



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DE 02 de septiembre de 2022

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal f) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 1996, *“establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que, en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda – Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital”*.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DE 02 de septiembre de 2022

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”

procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que mediante el Decreto 540 de diciembre 24 de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones consistente en una incorporación presupuestal en el Proyecto de Inversión 7649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá, con el fin de adelantar los estudios técnicos y diseños para el equipamiento “Espacio pedagógico comunitario – Aulas polivalentes”, necesario para la preservación, divulgación y apropiación del patrimonio ambiental; que contribuirán a la consolidación del Parque Jaime Beltrán

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DE 02 de septiembre de 2022

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”

como zona de espacio público abierto para el disfrute de la comunidad y continuar con el proceso de activación del parque con una perspectiva integral de sostenibilidad, promoción y mercadeo, orientado en la recuperación y el fortalecimiento de la actividad productiva y ampliación de la divulgación de esta área protegida.

Que lo anterior tiene sustentos en la suscripción del Documento Adicional No. 1 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021 suscrito con el IDT, en el cual su cláusula primera establece “(...) Adicionar el valor del convenio interadministrativo No. 285-2021 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280'000.000)**, como aportes en dinero de IDT quedando el convenio con un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$980'000.000)**”.

Que en el presupuesto del IDPC existen recursos disponibles en los proyectos de inversión 7611 (\$142.194.971) y 7639 (\$89.325.967), asociados al fondo “3-100-I001” por la suma de \$231.520.938, los cuales serán objeto de traslado de recursos al proyecto de inversión 7649, se requiere completar los recursos adicionados al convenio Interadministrativo 285 de 2021, efectuando un proceso de incorporación de recursos al presupuesto del IDPC al proyecto 7649 en la suma de \$48.479.062, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro de créditos

Propósito:	02 - Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática					
Programa estratégico:	08 - Cuidado de todas las formas de vida					
Programa:	31 - Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región					
Meta Producto PDD	Proyecto de Inversión	Meta Proyecto	Posición Presupuestaria	Elemento PEP	Fondo	Crédito
229 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá	7649-Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	1 - Generar la activación de un (1) parque arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá	O2320202009964 12-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/01 16/3302030 7649	3-100- I001	\$48.479.062

Que mediante comunicación No. 2-2022-114921 del 22 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al traslado del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 02 de septiembre de 2022, revisó y dio concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión (incorporación).

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DE 02 de septiembre de 2022

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a la suma de \$48.479.062, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
1	Ingresos	\$ 48.479.062
12	Recursos de capital	\$ 48.479.062
1208	Transferencias de capital	\$ 48.479.062
120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 48.479.062
120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 48.479.062
120806002014	Convenios Entidades Distritales	\$ 48.479.062

ARTÍCULO 2. Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC, para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a la incorporación de la suma de \$48.479.062, según el siguiente detalle:

Concepto	Apropiación ajustada	Contracrédito	Crédito	Apropiación ajustada
O23 - Inversión	\$ 29.192.104.000	\$ 0	\$ 48.479.062	\$ 29.240.583.062
O2301 - Directa	\$ 29.192.104.000	\$ 0	\$ 48.479.062	\$ 29.240.583.062
O230116 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 29.192.104.000	\$ 0	\$ 48.479.062	\$ 29.240.583.062
O23011601140000007601 - Formación en patrimonio cultural en el ciclo integral de educación para la vida en Bogotá	\$ 300.000.000			\$ 300.000.000
O23011601210000007611 -Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	\$ 6.801.805.029			\$ 6.801.805.029
O23011601210000007639 -Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá	\$ 8.194.494.033			\$ 8.194.494.033



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DE 02 de septiembre de 2022

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2022”

Concepto	Apropiación ajustada	Contracrédito	Crédito	Apropiación ajustada
O23011603420000007612 - Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	\$ 1.721.284.000			\$ 1.721.284.000
O23011602310000007649 - Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	\$ 5.724.520.938		\$ 48.479.062	\$ 5.773.000.000
O23011605560000007597 - Fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio de Bogotá	\$ 6.450.000.000			\$ 6.450.000.000

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente Acuerdo a la a la Secretaría de Hacienda Distrital, a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa
Ever Bareño Santamaría, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa
José Francisco Rodríguez, Profesional Contratista, Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Gestión Corporativa

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

